



Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo del 2020

VISTOS:

Los Expedientes N°19-131987-002, 20-014740-001, Resolución Directoral N°053-2019-ENSAP/MINSA de fecha 12 de setiembre de 2019; Nota Informativa N°001-2020-CPP-ENSAP/MINSA de fecha 06 febrero de 2020, emitido por el Coordinador de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional de Salud Pública, Informe N°045-2020-OOM-OGPPM/MINSA de fecha 19 de febrero de 2020, Memorándum N°005-2020-AL-FAVA-ENSAP/MINSA de fecha 06 de marzo del 2020 e Informe Legal N°009-2020-AL-FAVA-ENSAP/MINSA de fecha 29 de abril del 2020 emitido por la Asesora Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se reactiva la Escuela Nacional de Salud Pública, la cual dependerá del Ministerio de Salud, y es responsable de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud y; goza de autonomía académica, económica y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Escuela Nacional de Salud Pública es el Órgano de Formación Académica del Ministerio de Salud, depende del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, encargado de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la política del sector;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2017, la anterior gestión de la Dirección General de la Escuela Nacional de Salud Pública, aprobó la Directiva Administrativa N°003-ENSAP/MINSA "Procedimiento para la Asistencia Técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública"- ENSAP; a efectos de operativizar las actividades de la Escuela Nacional de Salud Pública, señalando una estructura organizativa;

Que, mediante Resolución Directoral N°053-2019-ENSAP/MINSA de fecha 12 de setiembre de 2019, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N°005-2017-ENSAP/MINSA que aprobó la Directiva Administrativa N°003-ENSAP/MINSA "Procedimiento para la Asistencia Técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP", en la cual se consignaba una estructura organizativa, la cual no fue materia de implementación;



José Luis A. Seminario Carrasco
Director General



F. Valladares A.



L. TAVERA S.



Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo del 2020

Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° 001-2020-CPP-ENSAP/MINSA, el señor Coordinador de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP, adjunta la propuesta de Organigrama Funcional de la Escuela Nacional de Salud Pública, el cual es el resultado del trabajo coordinado y consensuado con la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSAP, teniendo como fuente el Mapa de Procesos y el contenido de las Fichas Técnicas;

Que, mediante Informe N°045-2020-OOM-OGPPM/MINSA de fecha 19 de febrero de 2020, ratificado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la actual estructura funcional de la ENSAP debe ser adecuada a la nueva estructura trabajada en coordinación con el equipo de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional de Salud Pública y representantes de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSAP; a fin de mejorar la organización hacia una gestión basada en procesos que beneficie al ciudadano;

Que, a través del Informe Legal N° 009-2020-AL-FAVA-ENSAP/MINSA de fecha 29 de abril del 2020, emitido por la Asesora Legal de la Escuela Nacional de Salud Pública, señala que de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Informativa N°001-2020-CPP-ENSAP/MINSA, resulta necesario emitir la Resolución Directoral, por la cual se aprueba el Organigrama Funcional de la Escuela Nacional de Salud Pública, conforme se colige del anexo adjunto a la citada Nota Informativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

Con las visaciones del Coordinador de Planificación y Presupuesto y Asesora Legal;



Dr. José Luis A. Seminario Carrasco
Director General



F. Valladares A.



L. TAVERA S.



Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo del 2020

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Organigrama Funcional de la Escuela Nacional de Salud Pública, conforme obra en Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y anexo en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.



Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
JOSE LUIS A. SEMINARIO CARRASCO
Director General
Escuela Nacional de Salud Pública



PERÚ

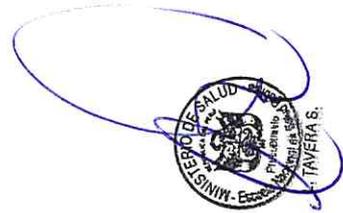
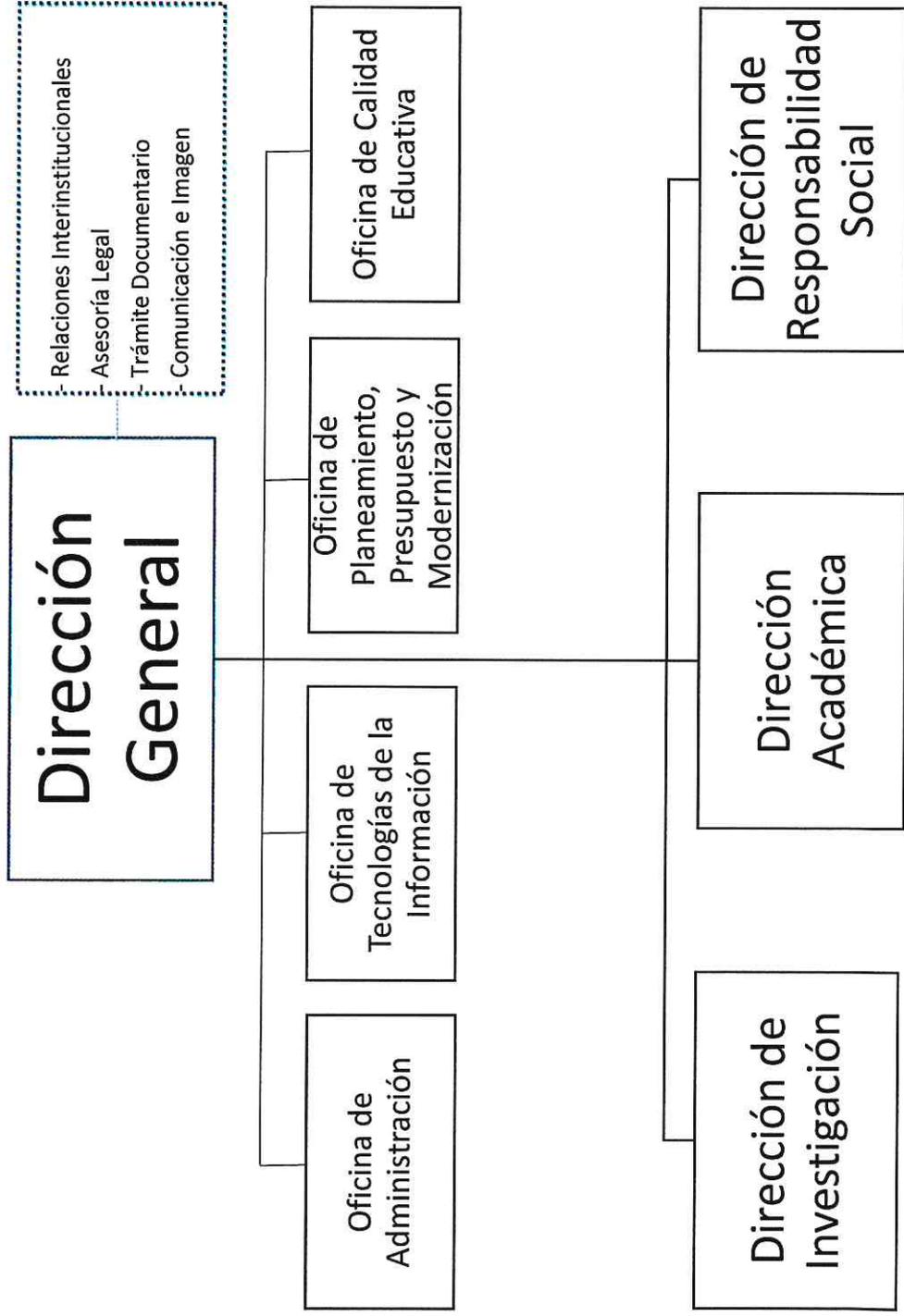
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Escuela Nacional de Salud Pública

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA FUNCIONAL¹

Escuela Nacional de Salud Pública



¹ Propuesta consensuada con los especialistas de la Oficina de Organización y Modernización del MINSU.